

Condiciones Generales de los Servicios PrimeServ

1 INTERPRETACIÓN

1.1 En las presentes Condiciones, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

“**Comprador**” significa la persona, empresa o sociedad que ha encargado los Trabajos identificados en el Pedido;

“**Condiciones**” significa las presentes Condiciones Generales de los Servicios Primeserv;

“**Contrato**” significa cualquier contrato formalizado entre el Comprador y Everllence sobre los Trabajos;

“**Legislación sobre Protección de Datos**” significa todas las leyes y normativas aplicables que protegen la privacidad de las personas y sus datos personales en el país donde se encuentra la entidad de Everllence que suscribe el Contrato;

“**Everllence**” significa la entidad del grupo de sociedades Everllence que suministra los Productos y/o Servicios objeto del Contrato, esto es, Everllence SE o cualquiera de sus sucursales o entidades vinculadas (según los casos);

“**Productos**” significa los bienes suministrados por Everllence dentro de su gama de productos;

“**Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**” significa todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de cualquier naturaleza incluyendo, sin limitación alguna, invenciones, patentes, modelos de utilidad, derechos de diseño, derechos de autor, know how, secretos comerciales, información confidencial, marcas, marcas de servicio, nombres comerciales y fondo de comercio;

“**Pedido**” significa un pedido cursado por el Comprador a Everllence para la realización de Trabajos;

“**Confirmación del Pedido**” significa la confirmación del Pedido por parte de Everllence con sujeción a las condiciones indicadas en la Confirmación del Pedido;

“**Servicios**” significa Los servicios prestados por Everllence (según lo especificado en la oferta/Confirmación del Pedido emitida por Everllence);

“**Lugar de Ejecución de los Trabajos**” significa el lugar en que Everllence debe prestar los Servicios, incluyendo el área adyacente, si Everllence lo necesitara para ello;

“**Personal de Everllence**” significa los especialistas seleccionados por Everllence para prestar los Servicios;

“**Trabajos**” significa los Productos y/o Servicios.

1.2 Los títulos de las presentes Condiciones se incluyen para facilitar su lectura y no afectarán a su interpretación.

2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

2.1 Las presentes Condiciones resultan de aplicación al Contrato y a los Productos y Servicios a suministrar bajo dicho Contrato con exclusión de cualesquiera otros términos y condiciones del Comprador. Las modificaciones del Contrato únicamente surtirán efectos si se acuerdan por escrito. Si dichas modificaciones influyeran en los plazos de entrega o en el coste de ejecución del Contrato por parte de Everllence, el precio y/o el programa se ajustarán en lo necesario.

2.2 Los Pedidos del Comprador únicamente serán vinculantes para Everllence tras la emisión de la correspondiente Confirmación del Pedido.

2.3 Las informaciones sobre pesos, medidas, potencias, precios, datos técnicos y otros datos en catálogos, folletos, circulares, material publicitario y listas de precios son orientativas. Tales informaciones únicamente serán vinculantes si se relacionan expresamente en la Confirmación del Pedido o en la documentación que forme parte del Contrato y se remita expresamente a las mismas.

3 ENTREGA, FALTA DE ENTREGA Y RETRASO

3.1 Salvo que Everllence acuerde expresamente lo contrario por escrito

- los plazos de entrega aceptados por Everllence representan una estimación sin compromiso; y
- los Productos se entregan “Ex-Works” de acuerdo con los Incoterms 2020. El precio acordado no incluye el embalaje, el cual se facturará aparte.

3.2 La prestación de los Servicios se llevará a cabo en el Lugar de Ejecución de los Trabajos indicado por Everllence en la oferta/Confirmación del Pedido.

3.3 Everllence podrá efectuar entregas parciales de los Productos y Servicios, determinando el orden de entrega. El retraso, por cualquier causa, en la entrega por parte de Everllence respecto a una o varias entregas parciales no dará derecho al Comprador a resolver el correspondiente Contrato en su totalidad.

3.4 En el caso de que:

(a) el Comprador no acepte o se niegue a aceptar la entrega de cualquiera de los Productos cuando estén listos para su entrega de conformidad con el Pedido correspondiente; o

(b) Everllence acuerde (a su exclusiva discreción) aplazar la entrega de los Productos a petición del Comprador; o bien

(c) el Comprador no aporte las instrucciones, consentimientos o autorizaciones necesarias para que los Productos puedan ser entregados en la fecha prevista;

el riesgo sobre los Productos se transferirá de forma inmediata al Comprador. La entrega de los Productos se entenderá realizada en ese momento y Everllence estará facultada para almacenar o contratar el almacenamiento de los mismos, repercutiendo al Comprador todos los costes y gastos asociados (incluidos los de almacenamiento y seguro). Everllence podrá proceder a la venta de dichos Productos una vez transcurridos 28 días desde el incumplimiento o rechazo por parte del Comprador, deduciendo del precio de venta cualquier importe adeudado por el Comprador y reclamándole cualquier diferencia negativa respecto al precio del Contrato y/o cualquier coste adicional incurrido.

3.5 Todos los Productos deberán ser examinados en el momento de su entrega al Comprador. Everllence no responderá de las eventuales faltas de cantidad o de daños que pueda detectarse visualmente en los Productos si el Comprador no los reclama por escrito dentro de un plazo de 10 días a partir de la entrega, indicando todos los detalles necesarios para la tramitación de la reclamación. En caso contrario, Everllence no incurrirá en mora ni será responsable de ningún daño resultante de dicha escasez o retraso. Con sujeción a dicha notificación, si Everllence tiene constancia de que alguno de los Productos no ha sido entregado por causas ajenas a su voluntad, organizará la entrega a su exclusiva discreción tan pronto como sea razonablemente posible o concederá crédito al Comprador por dichos Productos. Este será el único recurso del Comprador y sustituirá a todos los demás derechos y acciones que puedan corresponderle. La escasez o falta de entrega de algunos o parte de los Productos no afectará al Contrato con respecto a la otra u otras partes de los Productos.

3.6 Si la fecha contractual de entrega o de ejecución de los Trabajos o de parte de los Trabajos se retrasa y este retraso ha sido causado por negligencia o dolo de Everllence y si el Comprador sufre pérdidas como consecuencia de dicho retraso, el Comprador tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios. Dicha indemnización por retraso será igual al 0,5% del precio del Contrato correspondiente a la parte retrasada de los Trabajos en cuestión por cada semana completa adicional de retraso contado a partir de la finalización del plazo de 2 semanas anterior, con un límite máximo del 5% del precio contractual correspondiente a la parte de los Trabajos afectada por el retraso.

3.7 Dicha indemnización constituirá el único recurso del Comprador frente a Everllence con respecto al incumplimiento del plazo contractual de entrega o ejecución de los Trabajos.

4 RESERVA DE DOMINIO

Salvo que Everllence haya recibido el pago íntegro por adelantado, los Trabajos se considerarán realizados reservándose Everllence el dominio de los mismos hasta que el Comprador haya efectuado el pago íntegro de todos los contratos entre Everllence y el Comprador. Si el Comprador se retrasase en el pago, Everllence tendrá derecho a recuperar los Productos sin necesidad de una sentencia judicial de conformidad con la legislación aplicable.

Condiciones Generales de los Servicios PrimeServ

5 PRECIOS Y PLAZOS DE VINCULACIÓN DE LAS OFERTAS

- 5.1 Salvo que se acuerde lo contrario, los presupuestos y las ofertas serán vinculantes durante un plazo de 30 días.
- 5.2 Todas las ventas se realizan a los precios vigentes en la fecha de la oferta de Everllence o en la fecha de la Confirmación del Pedido de Everllence (según los casos).
- 5.3 Everllence no estará facultada ni obligada a aplicar cambios en el alcance del suministro, antes de que las partes hayan llegado a un acuerdo por escrito sobre el correspondiente ajuste del precio del Contrato y del plazo de entrega.
- 5.4 Salvo que Everllence acuerde lo contrario por escrito, los precios establecidos en cualquier lista de precios, oferta o Confirmación del Pedido de Everllence son Ex Works (Incoterms 2020) y no incluyen impuestos, tasas, aranceles, tributos, costes de embalaje y transporte y seguros, que se pagarán adicionalmente al precio contractual.
- 5.5 Salvo que Everllence establezca lo contrario por escrito, los pagos del Comprador deberán efectuarse a 30 días fecha factura sin deducciones. Si el Comprador incurriera en demora de pago, Everllence podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, cobrar un interés de demora por importe del 8 % por encima del tipo de interés básico anual del Banco Central Europeo.
- 5.6 Everllence tendrá derecho a exigir, previa solicitud, un anticipo del 50 % del precio contractual, salvo que las partes acuerden otro porcentaje. Dicho anticipo se ingresará por transferencia en la cuenta indicada por Everllence. En su caso, para prestaciones efectuadas fuera de Alemania, Everllence podrá exigir que dicho anticipo se constituya a través de una carta de crédito irrevocable, emitida por un banco alemán de primer orden y aceptable para Everllence, estando los pagos parciales permitidos y libre de gastos para Everllence. El anticipo debe estar disponible en Everllence con una antelación mínima de 21 días a la fecha de salida del personal especializado hacia el Lugar de Ejecución de los Trabajos.
- 5.7 Dicho importe únicamente podrá ser compensado o retenido por el Comprador frente a Everllence en el supuesto de pretensiones del Comprador que no hayan sido objeto de reclamación o puestas en duda o que hubiesen sido determinadas mediante sentencia judicial o laudo arbitral (lo que sea aplicable en las circunstancias).

6 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 6.1 Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, los Servicios prestados por Everllence se facturarán por horas de conformidad con las tarifas generales de Everllence para el personal vigentes en la fecha de la prestación de los Servicios. Dichas tarifas excluyen los gastos de manutención, alojamiento y transporte, así como cualquier otro servicio que el Comprador deba prestar gratuitamente. Todos los gastos de viaje y costes de transporte de equipaje, instrumentos y herramientas en que incurra el personal de Everllence correrán finalmente a cargo del Comprador. Salvo que se acuerde lo contrario, la ejecución de los Servicios por parte de Everllence se realizará con el apoyo del personal del Comprador, quien deberá poner dicho personal a disposición de Everllence sin demora a requerimiento de Everllence.
- 6.2 La recepción de los Trabajos por parte del Comprador se considerará efectuada a más tardar cuando Everllence haya comunicado al Comprador que las prestaciones se han realizado en su integridad, siempre y cuando las mismas se ajusten a lo previsto en el contrato. Las divergencias no esenciales que no menoscaben la funcionalidad de la obra realizada, no impedirán su recepción. El plazo de prescripción señalado en la cláusula 7.1 comenzará a contar a más tardar en el momento en que dichas prestaciones estén listas para su recepción según la presente cláusula 6.2.
- 6.3 Everllence únicamente responderá del cumplimiento de la normativa legal y de las demás disposiciones vigentes en el Lugar de Ejecución de los Trabajos si el Comprador le ha comunicado dichas normas con la suficiente antelación y de forma adecuada.
- 6.4 El Comprador acordará con el personal especializado la distribución de las horas de trabajo en el Lugar de Ejecución de los Trabajos y el deberá visar dichas horas mediante los correspondientes certificados.
- 6.5 Everllence se reserva el derecho a efectuar mensualmente una liquidación basada en dichos certificados. El Comprador recibirá la liquidación final dentro de un plazo adecuado, una vez finalizados íntegramente los Trabajos por parte de Everllence.

7 GARANTÍA

- 7.1 Everllence garantiza durante un periodo de 12 meses contados (i) a partir de la fecha de entrega de los Productos, que dichos Productos estarán libres de defectos sustanciales en materiales o fabricación; y/o (ii) a partir de la fecha de prestación de los Servicios, que dichos Servicios han sido llevados a cabo con la debida diligencia y profesionalidad. Una vez transcurrido el periodo de garantía, quedan excluidas todas las reclamaciones del Comprador en relación con cualesquiera garantías y/o obligaciones de garantía y/o responsabilidades por defectos.
- 7.2 La garantía otorgada en la cláusula 7.1 y las respectivas obligaciones de garantía no se aplicarán:
 - (a) si dichos defectos son causados por planos, diseños, especificaciones o elementos de propiedad intelectual e industrial proporcionados por el Comprador, si se derivan del desgaste normal, si son causa de daños intencionados, negligencia del Comprador, condiciones de uso inapropiadas, modificaciones o reparaciones de los Trabajos sin el consentimiento previo escrito de Everllence o el incumplimiento de las instrucciones escritas o verbales de Everllence en relación con la fabricación, funcionamiento, uso o mantenimiento de los Productos/Trabajos;
 - (b) si no se concede a Everllence una oportunidad razonable para inspeccionar los Trabajos de forma segura;
 - (c) si el precio total pactado en el Contrato por los Trabajos no ha sido abonado en la fecha de vencimiento;
 - (d) si los Productos suministrados por Everllence se incorporan a un producto de Everllence en el que el Comprador también ha utilizado piezas no originales (es decir, piezas que no han sido suministradas por Everllence o a través de un licenciario de Everllence), en cuyo caso Everllence no asume ninguna responsabilidad por los daños que puedan producirse;
 - (e) si se aplica la cláusula 15.8.
- 7.3 Las obligaciones de Everllence derivadas del Contrato están limitadas de tal forma que si Everllence incumple la garantía de la Cláusula 7.1 o se produce un defecto en cualquiera de los Productos y/o Servicios, Everllence sólo estará obligada (y no tendrá ninguna otra responsabilidad contractual, por negligencia o de otro tipo en caso de defecto en la calidad de los Productos y/o Servicios), a optar, a su libre elección, por:
 - (a) abonar al Comprador el precio contractual de la parte defectuosa de los Productos y/o Servicios (si ya hubiera sido satisfecho); o bien
 - (b) conceder una reducción razonable del precio al Comprador por dichos Productos y/o Servicios defectuosos que refleje su calidad inferior; o bien
 - (c) reparar, subsanar o sustituir los Productos y/o Servicios defectuosos en cuestión;siempre y cuando los productos defectuosos se devuelvan a Everllence en su estado original a cargo del Comprador, si Everllence así lo requiere, dentro de un plazo de 12 meses a partir de su suministro original. En particular, Everllence no responderá de los gastos de envío, carga y descarga, así como de cualesquiera trabajos de preparación necesarios para llevar a cabo la reparación y/o subsanación del defecto, ni de los costes de atraque, remolque y/o de cualquier coste asociado que pueda surgir.
- 7.4 Las garantías y las obligaciones de garantía establecidas en esta Cláusula 7 constituyen las garantías y acciones exclusivas del Comprador y sustituyen cualesquiera otras garantías y acciones, incluyendo respecto de posibles responsabilidades por defectos, ya sean expresas, implícitas

Condiciones Generales de los Servicios PrimeServ

o de carácter legal, contractual o extracontractual (incluyendo por negligencia), que puedan corresponder al Comprador.

- 7.5 Everllence garantizará cualquier pieza de ajuste y/o repuesto que pueda instalarse posteriormente en la misma medida que los Productos/Servicios originales, si bien el plazo de cobertura de dichas piezas no podrá exceder del plazo de la garantía original.

8 FUERZA MAYOR

- 8.1 En caso de situaciones de Fuerza Mayor, tales como hechos fortuitos (por ejemplo, catástrofes naturales incluyendo, sin limitación alguna, terremotos, inundaciones, tormentas, epidemias), tumultos civiles, conflictos laborales, accidentes (por ejemplo, accidentes de transporte), interrupciones de funcionamiento u otros retrasos de los que Everllence no sea responsable, cualquier Acto / Acción de Autoridades Gubernamentales (de rango federal, estatal y/o local, incluyendo a título enunciativo, que no limitativo, administraciones, departamentos, inspecciones, ministerios, juzgados, tribunales locales o estatales), que dificulte o impida la ejecución del Contrato (por ejemplo Actos / Acciones de Autoridades Gubernamentales como cierres, prohibiciones/advertencias sobre viajes, restricciones de la legislación laboral en materia de despacho y/o trabajo de empleados, cuarentena) o cualquier otro acontecimiento imprevisible o ajeno al control razonable de la parte afectada, las partes quedarán temporalmente liberadas de sus obligaciones durante el periodo de tiempo en que dichos acontecimientos continúen y en la medida en que sus responsabilidades se vean afectadas. Lo dispuesto anteriormente también será aplicable a Everllence si alguno de sus subproveedores se ve afectado por dicho acontecimiento y/o en caso de que la parte afectada ya haya cometido un incumplimiento.
- 8.2 En caso de que una enfermedad declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como, por ejemplo, el COVID-19 (incluyendo cualquiera de sus variantes) y/o cualquier consecuencia derivada de la misma, impida a cualquiera de las partes cumplir y/o retrase el cumplimiento por ésta parcial o totalmente de cualquiera de sus obligaciones (en adelante, el "Efecto de la Enfermedad"), Everllence no será responsable contractual, extracontractual ni legalmente ni por ninguna otra causa legal.
- 8.3 Las partes deberán facilitarse con carácter recíproco y sin retraso la información necesaria que razonablemente quepa esperar, y adaptar sus obligaciones de buena fe a las nuevas circunstancias.
- 8.4 En el supuesto de que la situación de Fuerza Mayor se prolongue más de 120 días, cada una de las partes tendrá derecho a resolver el presente Contrato previa notificación por escrito a la otra parte.

9 CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- 9.1 El Comprador no adquirirá derecho alguno sobre los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de Everllence (incluyendo, sin limitación alguna, los derechos de autor) relacionados con los Trabajos, ni sobre los planos, descripciones, dibujos, diseños, informaciones técnicas, software, documentos y/o especificaciones relacionados con los mismos, ya sean (a) suministrados por o en nombre de Everllence al Comprador en relación con los Trabajos, o (b) resultantes de los Trabajos, salvo que Everllence acuerde expresamente lo contrario por escrito. En caso de que el Comprador adquiriera tales derechos de terceros, deberá informar inmediatamente a Everllence y tomar todas las medidas necesarias para transmitir los mismos a Everllence sin cargo alguno.
- 9.2 Everllence tendrá derecho aplicar cualquier marca, nombre y/o marca de servicio sobre los Productos. El Comprador reconoce que no se le otorga ningún derecho al utilizar dichas marcas, nombres comerciales y/o marcas de servicio. El Comprador no podrá dañar, ocultar o borrar ninguna marca, nombre comercial o logotipo aplicado por Everllence sobre o en relación con los Productos.
- 9.3 El Comprador mantendrá confidencial y no utilizará, sin el previo consentimiento por escrito de Everllence, la información, incluyendo, sin limitación alguna, la suministrada por Everllence al Comprador o revelada u

obtenida por el Comprador de conformidad con o como consecuencia del Contrato, y no divulgará la misma a terceros salvo en la medida en que dicha información sea o pase a ser de dominio público por causas no imputables a Everllence, o su divulgación sea exigida legalmente o por un organismo gubernamental o regulador competente.

- 9.4 En el supuesto de que Everllence base la fabricación de los Productos en sus propias especificaciones, Everllence garantizará, excluyendo cualquier otra responsabilidad, que dichos Productos no interfieren con los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial registrados en EE.UU. y/o por la Oficina Europea de Patentes. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación si Everllence ha fabricado los Productos de conformidad con dibujos, modelos o descripciones o informaciones equivalentes proporcionadas por el Comprador. En la medida en que Everllence no deba responder de conformidad con la Cláusula 9.4, el Comprador le exonerará de cualesquiera reclamaciones de terceros. En el supuesto de que parezca producirse una infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de dichos terceros, las partes entablarán negociaciones atendiendo a la situación correspondiente y acordarán conjuntamente las consecuencias.

10 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 10.1 Queda excluida la responsabilidad de Everllence, originada por cualquier causa jurídica, contractual o extracontractual, incluyendo (i) por pérdida de beneficios, contrataciones, contratos comerciales, ingresos o ahorros previstos, o (ii) por daños de imagen o al fondo de comercio del Comprador, o (iii) por cualquier pérdida resultante de cualquier reclamación realizada por terceros, o (iv) por pérdidas o daños especiales, indirectos o emergentes de cualquier naturaleza.
- 10.2 Nada de lo dispuesto en las presentes Condiciones excluirá o limitará la responsabilidad de Everllence por muerte o lesiones ocasionados por negligencia, dolo o falsedad de Everllence. Asimismo, la Cláusula 10.1 anterior no será de aplicación en el supuesto de que Everllence haya ocasionado daños a bienes del Comprador de forma dolosa o con negligencia grave o falsedad.
- 10.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en las Cláusulas 10.1 y 10.2, la responsabilidad contractual, extracontractual, legal o de otro tipo, de Everllence por cada Pedido derivado del Contrato o relacionado con el mismo (incluyendo, sin limitación alguna, por la indemnización por daños y perjuicios prevista en la Cláusula 3.6) se limitará al valor total del Pedido correspondiente.

11 SUSPENSIÓN Y/O RESOLUCIÓN

- 11.1 Si el Comprador no realiza algún pago a su vencimiento o no cumple a tiempo o de forma diligente cualquiera de sus otras obligaciones contractuales principales y subsidiarias en virtud de las presentes Condiciones y/o de todos los contratos entre Everllence y el Comprador, Everllence tendrá derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato hasta que se subsane el incumplimiento, y con independencia de que Everllence ejercite tal derecho:
- (a) los plazos de entrega de Everllence se adaptarán en la medida correspondiente; y/o
 - (b) el Comprador deberá resarcir a Everllence de todos los gastos, incluyendo los gastos de financiación y almacenamiento.
- 11.2 Sin perjuicio de los demás derechos que le correspondan, Everllence podrá resolver el Contrato de forma inmediata y extraordinaria si se produce o puede producirse cualquiera de los siguientes hechos:
- (a) si la suspensión prevista en la Cláusula 11.1 se prolonga durante más de 120 días;
 - (b) el Comprador incumple sus obligaciones contractuales y dicho incumplimiento no es subsanado en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la correspondiente notificación escrita de Everllence; y/o
 - (c) el Comprador es liquidado o se declara insolvente; si se nombra un interventor o administrador concursal en relación con el Comprador o se produce un hecho equivalente o análogo en cualquier otra

Condiciones Generales de los Servicios PrimeServ

jurisdicción; o si el Comprador cesa o advierte de la posibilidad de que vaya a cesar en su actividad o es incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento.

- 11.3 A la resolución del Contrato por cualquier causa, Everllence tendrá derecho a suspender inmediatamente cualquier Trabajo ulterior previsto en el Contrato sin responsabilidad alguna frente al Comprador. Sin perjuicio de los demás derechos contractuales de Everllence, el Comprador deberá, en un plazo de 14 días a partir de la recepción de la notificación de resolución, con independencia de su causa, pagar los siguientes importes a Everllence:
- (a) la parte restante del precio contractual correspondiente a los Trabajos que ya hayan sido entregados o realizados, y
 - (b) los gastos en que Everllence haya incurrido hasta la recepción de la notificación de resolución respecto a aquella parte de los Trabajos que se encuentre acabada, así como un tanto alzado cuyo importe será fijado de común acuerdo por las partes, que en ningún caso será inferior al 25% del precio contractual, y
 - (c) los demás gastos razonablemente ocasionados a Everllence por la resolución.
- 11.4 Las Cláusulas 9, 10, 11, 12 y 16 de las presentes Condiciones no se verán afectadas por la resolución, extinción o finalización del Contrato o de cualquier parte del mismo.

12 OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- 12.1 El Comprador prestará asistencia al personal de Everllence para la obtención de los permisos oficiales de entrada, salida o trabajo requeridos en el país donde se vayan a prestar los Servicios y garantizará que el personal de Everllence tenga libre acceso al Lugar de Ejecución de los Trabajos.
- 12.2 El Comprador proporcionará al personal de Everllence acceso libre y seguro al Lugar de Ejecución de los Trabajos para permitir la realización de los Trabajos de conformidad con el Contrato.
- 12.3 El Comprador responderá de la seguridad y salud del personal de Everllence mientras se encuentre en el Lugar de Ejecución de los Trabajos. En particular, el Comprador adoptará las medidas adecuadas para proteger al personal de Everllence frente a los riesgos relacionados con trabajos no supervisados, bajo condiciones de espacio limitadas y con materias peligrosas para la salud. Durante la realización de los Trabajos por Everllence, el Comprador proporcionará a su propio cargo un número suficiente de montadores, equipo de transporte, equipo de remolque y elevación, espacio de almacenamiento, acceso a energía eléctrica y medios de trabajo similares.
- 12.4 Everllence podrá, a su exclusiva discreción, negarse a prestar los Servicios si estima que las condiciones en el Lugar de Ejecución de los Trabajos no garantizan la seguridad y/o salud del personal de Everllence y/o en el supuesto de que el Comprador incumpla la presente Cláusula 12. En tal caso, Everllence no responderá de los retrasos en la entrega o faltas de entrega resultantes.
- 12.5 El Comprador responderá de las actuaciones y omisiones de su personal. En este sentido, Everllence no tendrá responsabilidad alguna.
- 12.6 El Comprador proporcionará todas las herramientas, equipos de prueba y bancos de ensayo salvo que se indique específicamente lo contrario en el Contrato. En caso de que según el contrato le corresponda a Everllence aportar dichos objetos, el Comprador le apoyará en la tramitación de las formalidades aduaneras necesarias para poder importar y volver a exportarlos sin necesidad de abonar cualesquiera aranceles o impuestos.
- 12.7 El Comprador proporcionará a Everllence toda la información técnica relativa a equipos ajenos a Everllence (por ejemplo, especificaciones técnicas, planos, medidas, fotografías, etc.) que sea necesaria para la correcta prestación de los Servicios. Everllence podrá utilizar esta información para llevar a cabo los Servicios contratados. El Comprador garantiza que cuenta con el permiso correspondiente para transmitir la información pertinente a Everllence para dicho uso y que de este modo no se

incumple ningún acuerdo con terceros. Si un tercero reclamase por daños y perjuicios contra Everllence por cualquier infracción de sus derechos de propiedad intelectual o industrial derivada de la información facilitada a Everllence por el Comprador, el Comprador mantendrá indemne a Everllence frente a todos los costes y daños y perjuicios derivados de dichas reclamaciones de terceros. El Comprador deberá, en la medida de sus posibilidades, ayudar a Everllence a obtener toda la información necesaria relativa a las leyes y normativas aplicables a la prestación de los Servicios por parte de Everllence.

- 12.8 En un plazo de 3 semanas a partir de la confirmación por escrito de la fecha de entrega por parte de Everllence, el Comprador deberá indicarle una dirección de entrega en firme para los Productos solicitados. Si el Comprador no cumpliera esta obligación, Everllence tendrá derecho a vender a un tercero los Productos seleccionados para su entrega al Comprador y a comunicar al Comprador una nueva fecha de entrega. En tal caso, el Comprador no tendrá derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 3.6.
- 12.9 A petición de Everllence, el Comprador se encargará de facilitar un alojamiento adecuado el personal de Everllence y le apoyará en la provisión de manutención. El alojamiento y/o la manutención facilitados correrán a cargo del Comprador.
- 12.10 Si no fuera posible facilitar un alojamiento cerca del Lugar de Ejecución de los Trabajos y el tiempo de desplazamiento entre el alojamiento y el Lugar de Ejecución de los Trabajos fuera superior a 30 minutos, dicho tiempo de desplazamiento se facturará como tiempo de trabajo. Si el personal especializado tuviera que utilizar medios de transporte públicos, los gastos correspondientes correrán a cargo del Comprador. Lo mismo se aplicará al transporte del equipamiento necesario para la ejecución de los Servicios.

13 CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

- 13.1 Sin perjuicio de lo dispuesto para supuestos de fuerza mayor, según lo previsto en las presentes Condiciones, Everllence se reserva el derecho a suspender, a su exclusiva discreción, el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato, en su totalidad o en parte, sin que dicha suspensión dé lugar a responsabilidad alguna, en el caso de que el cumplimiento de sus obligaciones se viera impedido por cualquier medida restrictiva aplicable, incluyendo sanciones, normativas de exportación o re-exportación (incluyendo, sin limitación, de la ONU, la UE y sus estados miembros, el Reino Unido y EE.UU.) o fuera incompatible con dichas medidas o si no se concediese el permiso de exportación que, en su caso, fuera necesario. En el supuesto de que la ejecución del Contrato no pudiese llevarse a cabo durante un plazo superior a 180 días por las causas antes citadas, tanto Everllence como el Comprador podrán resolver la parte del Contrato relativa a la parte de los Trabajos afectada por imposibilidad de ejecución. Si la autoridad competente denegase la autorización de exportación necesaria, se producirá un derecho de resolución inmediato y recíproco en cuanto a la parte de los Trabajos objeto de denegación. Si la relación contractual se resolviese por los motivos arriba indicados, el Comprador seguirá obligado a pagar las prestaciones ya efectuadas de la misma y deberá abonar los gastos en los que Everllence haya incurrido en relación con las mismas, siempre y cuando éstos hayan sido inevitables. Cualesquiera derechos de compensación o indemnización a favor del Comprador a consecuencia de dicha resolución quedan excluidos.
- 13.2 Como norma general, Everllence facilitará al Comprador una factura de aduana y una lista de envío ("packing list") como documentación de envío. Dichos documentos se expedirán únicamente a nombre del Comprador. Everllence determinará el contenido y la elaboración de dichos documentos, que no serán objeto de adaptación o ampliación. La puesta a disposición de informaciones o documentos adicionales al Comprador, que éste pueda necesitar para la importación, como por ejemplo países de origen, códigos HS (códigos numéricos según el "Convenio Internacional del Sistema Armonizado" de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)), certificados de origen o certificados preferenciales, deberán

Condiciones Generales de los Servicios PrimeServ

acordarse por separado. Todos los gastos adicionales ocasionados por los mismos correrán a cargo del Comprador.

14 DESPACHO DE ADUANAS

Si la dirección de entrega acordada de los Productos se encuentra fuera del territorio de la Unión Europea, Everllence emitirá la declaración aduanera de exportación y actuará como exportador responsable ante las autoridades aduaneras, salvo pacto en contrario. En caso de que el Comprador o cualquier persona que actúe en su nombre tome posesión de los Productos antes de la exportación desde la Unión Europea, el Comprador deberá presentar los Productos y la declaración aduanera de exportación emitida por Everllence ante la aduana de exportación competente y será responsable de realizar el despacho de aduanas. Si la dirección de entrega acordada de los Productos se encuentra dentro del territorio de la Unión Europea, Everllence no emitirá declaración aduanera de exportación ni actuará como exportador responsable de ninguna otra exportación realizada por el Comprador, salvo pacto en contrario. La misma previsión será de aplicación si los Productos han de ser entregados en un buque que se encuentre en ese momento dentro del territorio de la Unión Europea. Si el Comprador requiere una declaración aduanera de exportación por parte de Everllence para la entrega en dicho buque, esto deberá acordarse de forma individualizada.

15 DERECHO DE ACCESO Y DERECHO DE USO DE LOS DATOS DE LOS EQUIPOS POR EVERLLENCE

- 15.1 Con el fin de llevar a cabo los Trabajos/trabajos de reparación/servicios de garantía, Everllence Everllence tendrá derecho a acceder, registrar, leer, copiar, tratar y almacenar los datos técnicos de los equipos objeto de los Trabajos (en adelante, los "Datos") de forma remota, mediante LAN o por cualquier otro medio (en adelante, el "Acceso/Tratamiento de Datos"), en cualquier momento y sin previo aviso.
- 15.2 Everllence tendrá derecho a utilizar (i) los Datos recibidos en relación con los Trabajos, y (ii) los Datos obtenidos en virtud de contratos anteriores relativos a los mismos equipos, para optimizar sus productos, incluyendo, sin carácter limitativo, a efectos de mejora del servicio, puesta en marcha, evaluación comparativa, optimización técnica, desarrollo de nuevos productos, mejoras de los productos existentes y fines estadísticos.
- 15.3 A este respecto, Everllence podrá compartir los Datos con sus subcontratistas o socios colaboradores siempre que estos necesiten razonablemente acceder a dichos Datos para la ejecución de sus servicios o trabajos de reparación. Los subcontratistas o socios colaboradores deberán estar contractualmente obligados frente a Everllence a mantener la confidencialidad de los Datos y a observar todas las disposiciones de protección de datos aplicables.
- 15.4 Los Datos serán en principio almacenados, tratados o utilizados por Everllence dentro de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo y/o Gran Bretaña.
- 15.5 Everllence mantendrá la confidencialidad de los Datos y sólo podrá utilizarlos, tratarlos y/o divulgarlos en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.
- 15.6 Si alguno de los Datos tuviera la consideración de dato personal, el Comprador se compromete a garantizar que el personal pertinente sea debidamente informado sobre el registro y el tratamiento de dichos datos y, en la medida que resulte legalmente necesario, a obtener su consentimiento. En el supuesto de que se traten datos personales, se facilitará al Comprador la siguiente información sobre el tratamiento de datos personales por parte de Everllence: <https://www.everllence.com/dataprotection>. Asimismo, Everllence podrá utilizar los datos correspondientes conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.1.
- 15.7 A la extinción o resolución anticipada del presente Contrato y a petición escrita del Comprador, Everllence anonimizará todos los Datos tratados y almacenados, a excepción del enlace al tipo de equipo y el número de serie de los que se hayan recabado los Datos.
- 15.8 A efectos aclaratorios,

- (a) La obligación de Everllence de ejecutar los Trabajos y/o los servicios de reparación en garantía quedará suspendida si el Acceso/Tratamiento de Datos de los equipos es interrumpido o no se proporciona por causas imputables al Comprador, y dicha interrupción dificulta, ralentiza o encarece la ejecución de los Trabajos y/o los servicios de reparación en garantía. En tales supuestos, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 11 (Suspensión), siendo todos los costes adicionales a cargo del Comprador.
- (b) El derecho de Acceso/Tratamiento de Datos no implica ni impone a Everllence obligación alguna de proporcionar supervisión o mantenimiento de los equipos.

16 DISPOSICIONES GENERALES

- 16.1 Everllence y el Comprador únicamente podrán ceder sus derechos y obligaciones contractuales y subcontratar mediante la previa autorización escrita de la otra parte.
- 16.2 Si cualquier término, cláusula, condición o disposición de las presentes Condiciones fuese declarado ilegal, inválido o ineficaz por cualquier juzgado, tribunal, órgano administrativo o autoridad competente, dicha disposición se considerará, en la medida que sea necesario, suprimida de las presentes Condiciones, permaneciendo el resto de las disposiciones y partes del Contrato en pleno vigor y efecto. Las partes se comprometen a sustituir la disposición inválida por otra que sea equivalente en su efecto comercial, en la medida de lo posible.
- 16.3 El Contrato y las presentes Condiciones se interpretarán y regirán en todos sus aspectos por las leyes de Suiza, con exclusión de sus normas sobre conflicto de leyes y de la Convención de las Naciones Unidas de 11 de abril de 1980 sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
- 16.4 Todas las divergencias resultantes del contrato o de las presentes condiciones de suministro se resolverán según el reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) de París por tres árbitros nombrados según dicho reglamento. No serán de aplicación las Disposiciones sobre el Procedimiento Abreviado ni las Disposiciones sobre el Árbitro de Emergencia. El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en Ginebra (Suiza) en idioma inglés. Las Partes mantendrán confidencial la existencia del arbitraje así como cualquier información o documento relativos a éste o revelados en él.
- 16.5 Sin perjuicio de la legislación imperativa aplicable, cualquier reclamación del Comprador derivada o relacionada con el Contrato caducará si el Comprador no inicia un procedimiento de arbitraje de conformidad con la Cláusula 16.4 para hacer valer dichos derechos y reclamaciones contra Everllence en el plazo de seis (6) meses desde la expiración del periodo de garantía, tal y como se define en la Cláusula 7.1.

17 PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a respetar en todo momento todas las disposiciones legales, en particular las de la legislación aplicable en materia de protección de datos, en el tratamiento de los datos personales compartidos (tal y como se definen en la legislación aplicable respectiva). El Comprador declara haber leído y aceptado la Notificación de Privacidad de Everllence, accesible en <https://www.everllence.com/dataprotection>.

En el supuesto de que, tras la celebración del Contrato o en relación con la prestación de los servicios contractuales, una de las partes (en adelante, el "Destinatario de los Datos") acceda a datos personales de los que sea responsable la otra parte (en adelante, "Cedente de los Datos"), se aplicarán las siguientes disposiciones, además de la legislación aplicable en materia de protección de datos:

- (i) Los datos personales se tratarán únicamente a los efectos de cumplir las obligaciones contractuales derivadas del Contrato ("limitación de la finalidad").
- (ii) El Destinatario de los Datos se asegurará que sus empleados y colaboradores tengan acceso a los datos personales solo en la medida necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Todos

Condiciones Generales de los Servicios PrimeServ

los empleados y colaboradores con acceso a datos personales estarán obligados por escrito a cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos y, en su caso, a respetar la confidencialidad de los mismos. Se proporcionarán pruebas de dicho cumplimiento al Cedente de los Datos cuando este lo solicite.

(iii) El Destinatario de los Datos deberá adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas al estado de la técnica, con el fin de garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo, salvaguardando los datos de forma permanente. Previa solicitud, el Destinatario de los Datos proporcionará pruebas de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas adoptadas.

(iv) La transferencia de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales solo estará permitida en cumplimiento de las condiciones definidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluyendo la obtención de los consentimientos aplicables o la existencia de otra base legitimadora para efectuar dicha transferencia.

(v) El Destinatario de los Datos procederá a la supresión de los datos personales sin dilación indebida una vez que ya no sean necesarios para la ejecución del Contrato, de conformidad con los periodos de conservación legales pertinentes.

(vi) En el supuesto de que el tratamiento de los datos personales por parte del Destinatario de los Datos se realice por cuenta del Cedente de los Datos, se celebrará el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos entre las partes.